INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

G.A.L.D.O.P. Nº 362/2022

Asunción, 23 de mayo de 2022.

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a las Observaciones realizadas por la **DNCP**, a la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 72/22 "SERVICIO DE REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DEL IPS DEL DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ"**, con **ID N° 414.222:**

1. Se aclara que el requisito para la presentación de una línea de crédito refiere a cumplir con requisitos de la capacidad financiera en relación a los activos líquidos de los potenciales oferentes que sería del 50% (cincuenta por ciento), se fundamenta en que la convocante desea asegurar que el oferente pueda hacer frente a diversas obligaciones financieras, como el pago de nómina, a proveedores, compra de materiales, etc. Considerando que el mayor reto a lo que se podrían llegar a enfrentar el oferente es la falta de liquidez. Con este requisito estaríamos cubriendo que todos los trabajos de gran envergadura en los distintos establecimientos de salud.

2. Se remiten los documentos, conforme a lo observado.

3. Se remiten el documento, conforme a lo observado.

4. Se aclara que toda empresa que vaya a ejecutar un trabajo debe de contar con las autorizaciones correspondientes (Planos, MADES, permiso municipal). Así como cita en el ítem *18. **GESTIONES ADMINISTRATIVAS EN ANDE, ESSAP, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE-MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y MUNICIPALIDAD.***

   *La contratista deberá gestionar ante la **ANDE** la Consulta Preliminar y verificar el Sistema de Abastecimiento desde la Red de la misma.*

   *La contratista deberá gestionar ante la **ESSAP** la conexión del Sistema de Desagüe Cloacal a la Red de Alcantarillado sanitario.*

   La contratista deberá gestionar el informe técnico, ante el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) sobre el cumplimiento de la Ley No 4934/13 de Accesibilidad al medio físico para personas con capacidades diferentes.

   *El Instituto deberá gestionar ante la **SEAM-MADES** la obtención de las licencias ambiental.*

   La Empresa responsable de la Construcción, deberán firmar los planos para Municipalidad conjuntamente con el IPS, a fin de obtener el permiso para inicio de obras ante la Municipalidad correspondiente.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Juan Manuel Villar
Director
Dirección Operativa de Contrataciones